

**“Participación en la política de las personas sordas”**

**Revisión Teórica**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Alumna: Sayoa Torres Duque**

**Tutor: Juan Octavio Hernández Cabrera**

**Grado en Trabajo Social**

**Universidad de La Laguna**

**Facultad de Ciencias Sociales y de La Comunicación**

**Convocatoria de junio 2024**

## **Resumen**

La participación política es un derecho fundamental que permite a la ciudadanía ser partícipe de las decisiones que afectan a sus vidas. Sin embargo, las personas sordas enfrentan numerosas barreras que limitan su participación efectiva en este ámbito. Este Trabajo de Fin de Grado explora las dificultades y los derechos de la participación política de las personas sordas, utilizando un marco de derechos humanos y accesibilidad. Se analizan las políticas públicas, las prácticas inclusivas y los casos de éxito a nivel internacional, con el objetivo de identificar estrategias que promuevan una mayor inclusión de las personas sordas en la política.

En el contexto de los derechos humanos, la participación política es esencial para el empoderamiento de las personas sordas y para asegurar que sus necesidades y perspectivas sean consideradas en la formulación de políticas públicas. No obstante, las barreras comunicativas, la falta de accesibilidad en la información y la ausencia de intérpretes de lengua de signos en eventos políticos son obstáculos significativos. Este trabajo investiga cómo estas barreras afectan la capacidad de las personas sordas para votar, participar en debates políticos y postularse para cargos públicos. La metodología empleada incluye una revisión sistemática de la literatura académica y el análisis de estudios de caso seleccionados. Esta aproximación permite una comprensión profunda de las diversas estrategias y enfoques que se han implementado para promover la inclusión política de las personas sordas.

En este ensayo se analizan las políticas públicas, las prácticas inclusivas y los casos de éxito a nivel internacional, con el objetivo de identificar estrategias que promuevan una mayor inclusión de las personas sordas en la política. Los resultados destacan la importancia de la interpretación en lengua de signos en eventos políticos, la formación política accesible y la necesidad de reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades en la participación política para las personas sordas.

**Palabras Clave:** Participación política, Personas sordas, Derechos humanos, Accesibilidad y Lengua de Signos.

## **Abstract**

Political participation is a fundamental right that allows citizens to be involved in decisions affecting their lives. However, deaf individuals face numerous barriers that limit their effective participation in this area. This Bachelor's Thesis explores the difficulties and rights of political participation for deaf individuals, using a framework of human rights and accessibility. Public policies, inclusive practices, and international success cases are analyzed to identify strategies that promote greater inclusion of deaf individuals in politics.

Within the context of human rights, political participation is essential for the empowerment of deaf individuals and to ensure that their needs and perspectives are considered in policymaking. However, communication barriers, lack of accessibility to information, and absence of sign language interpreters in political events are significant obstacles. This thesis investigates how these barriers affect the ability of deaf individuals to vote, participate in political debates, and run for public office. The methodology includes a systematic review of academic literature and analysis of selected case studies. This approach allows for a deep understanding of the various strategies and approaches implemented to promote political inclusion of deaf individuals.

Public policies, inclusive practices, and international success cases are analyzed in this essay to identify strategies that promote greater inclusion of deaf individuals in politics. The results highlight the importance of sign language interpretation in political events, accessible political education, and the need for legislative reforms to ensure equal opportunities in political participation for deaf individuals.

**Key-Words:** Political Participation, Deaf Individuals, Human Rights, Accessibility and Sign Language.

## Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
1.1. Planteamiento del Problema	5
1.2. Objetivos de la revisión teórica	6
1.3. Justificación del Estudio	7
1.4. Metodología	9
<b>2. Marco Teórico</b>	<b>11</b>
2.1. Concepto de Participación Política	11
2.2. Discapacidad auditiva y sociedad	12
2.3. Derechos Humanos y Discapacidad	14
2.3.1. Accesibilidad y Participación Política	15
2.4. Barreras para la Participación de las Personas Sordas	17
<b>3. Marco normativo</b>	<b>18</b>
3.1. Legislación nacional e internacional	18
3.2. Políticas públicas y accesibilidad en España para el voto accesible	23
3.2.1. Normativa y procedimientos para el voto accesible	24
3.2.2. Medidas de accesibilidad en los colegios electorales	24
3.2.3. Proceso del voto inclusivo en Discapacidad Auditiva en España. Ejemplo real.	25
<b>4. Limitaciones del estudio, discusión, recomendaciones para la Promoción de la Participación Política, conclusiones y futuras líneas de investigación</b>	<b>28</b>
- <b>Referencias Jurídicas</b>	<b>37</b>
- <b>Bibliografía</b>	<b>38</b>

## **1. Introducción**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Las personas sordas enfrentan numerosas barreras para su participación efectiva en la política, que van desde la falta de información accesible hasta la ausencia de intérpretes en lengua de signos en debates y eventos políticos. Haualand y Allen (2009) destacan que estas barreras no solo limitan la capacidad de las personas sordas para tomar decisiones fundamentadas, sino que también les impiden ejercer plenamente sus derechos democráticos. Según los autores, las barreras incluyen la ausencia de subtítulos y de material informativo en formatos adaptados, así como la escasa disponibilidad de intérpretes cualificados en eventos políticos, lo cual restringe significativamente la participación de las personas sordas en la vida política y cívica (p. 8).

Este estudio subraya la importancia de implementar políticas y prácticas inclusivas para garantizar que las personas sordas puedan ejercer su derecho al voto y participar en la toma de decisiones políticas. Algunas de las recomendaciones incluyen aumentar la disponibilidad de intérpretes de lengua de signos, mejorar la accesibilidad de la información política y educar a los políticos y políticas y al resto de la población sobre las necesidades de la comunidad sorda (Haualand & Allen, 2009, p. 46).

Así, la inclusión de las Personas con Discapacidad en la creación de Políticas Públicas asegura aspectos fundamentales para reconocer, definir y sugerir soluciones a los problemas sociales que les impactan, convirtiéndolos en participantes esenciales que guían, contribuyen y fortalecen este proceso. Esto es relevante, ya que una Política Pública, de acuerdo con Subirats *et al.* (2008), se enfoca en "la resolución de un problema público reconocido como tal en la agenda gubernamental" (p. 25 y ss.).

Majone (2001) señala tres aspectos relevantes para la realización de una política: "la comprensión intelectual de los objetivos, la irracionalidad del proceso político debido a la dispersión del poder, y el papel independiente que las ideas pueden jugar en contextos donde interactúan intereses y poderes" (citado en Eslava, 2011, p. 32). Por tanto, la participación de la

población que tiene unas necesidades determinantes es necesario para su bienestar la implicación de esta en la Política Pública.

En el ámbito general, la participación política de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, es un tema de creciente interés en las sociedades democráticas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que la exclusión social y política de las personas con discapacidad es un desafío global que afecta a su bienestar y a su capacidad para contribuir a sus comunidades. La OMS señala que las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, de comunicación y actitudinales que limitan su participación en procesos políticos (p. 36). La exclusión de estos individuos no solo es una violación de sus derechos humanos, sino que también priva a la sociedad de sus contribuciones potenciales. Para abordar estas barreras, la OMS recomienda una serie de medidas, como la promoción de legislación inclusiva, la sensibilización del público sobre los derechos de las personas con discapacidad y la creación de entornos accesibles que permitan la participación de toda la ciudadanía (Organización Mundial de la Salud, 2021, p. 37).

## **1.2. Objetivos de la revisión teórica**

El objetivo principal de esta revisión bibliográfica es identificar las barreras y facilidades para la participación política de las personas sordas, así como proponer estrategias para mejorar su inclusión en los procesos políticos. Este estudio busca entender cómo se pueden transformar las políticas públicas y las prácticas sociales para fomentar un entorno más inclusivo para las personas sordas en el ámbito político. A través de un análisis crítico de la literatura existente, esta revisión examina las barreras específicas que enfrentan las personas sordas en el ámbito político, tales como la falta de acceso a información accesible, la escasez de intérpretes de lengua de signos en eventos políticos y la ausencia de materiales adaptados.

Además, se identifican las prácticas y políticas que han demostrado ser efectivas para facilitar la participación política de las personas sordas. Esto incluye ejemplos de buenas prácticas, tanto a nivel local como internacional, que han logrado mejorar la accesibilidad y la inclusión. Basado

en estas identificaciones, se desarrollan recomendaciones y estrategias basadas en la evidencia para mejorar la inclusión política de las personas sordas. Estas estrategias pueden abarcar desde cambios legislativos y políticas públicas hasta iniciativas comunitarias y educativas que promuevan una mayor comprensión y apoyo a la comunidad sorda.

Por último, se expone y analiza críticamente las opiniones de diversos autores y autoras sobre la situación de las personas sordas en el ámbito político. Este análisis incluye una revisión de la literatura académica y de informes de organizaciones relevantes, destacando tanto los consensos como las diversas perspectivas y recomendaciones. En resumen, esta revisión busca proporcionar una comprensión integral de los desafíos y oportunidades en la participación política de las personas sordas, ofreciendo un marco para la implementación de medidas que aseguren su plena inclusión y el ejercicio de sus derechos democráticos.

### **1.3. Justificación del Estudio**

Este estudio aborda los avances hacia una sociedad inclusiva de la diversidad funcional, donde todas las personas, incluidas las sordas, puedan ejercer plenamente sus derechos políticos y participar en la vida pública de manera autodeterminada. Cabrejas *et al.* (2012) argumentan que la inclusión política es esencial para la realización de los derechos humanos y la democracia efectiva (p. 32 y ss.). Según diferentes autores y autoras, la inclusión de las personas con discapacidad (PcD) en la vida política fortalece el cumplimiento de la democracia al asegurar que todas las opiniones sean escuchadas, también favorece a la autonomía e independencia de esta parte de la población, ya que, según Martínez (2007) indica que la autonomía consiste en "ser responsable de nuestros actos, comprender su sentido para poder explicarlos y asumir sus consecuencias" (pp. 108-109). En otras palabras, implica que la conducta se regula por normas internas que el individuo mismo establece, guiando su comportamiento con la conciencia de que no está solo en el mundo, sino que interactúa con otros dentro de una sociedad. Por su parte, Castañeda y Parra (2003), citados en Parra y Palacios (2007), afirman que la autonomía de las Personas con Discapacidad implica "el derecho de tomar sus propias decisiones y controlar las acciones que les afectan, con el fin de lograr una mejor calidad de vida, basada en la medida de

lo posible en la autosuficiencia" (p. 109). A partir de ambas definiciones, esta investigación entiende la autonomía como la capacidad de las Personas con Discapacidad Visual y Auditiva para comprender y asumir un papel principal en la formulación de políticas públicas. Esto implica que tomen sus propias decisiones y sean conscientes de las implicaciones que conlleva y, a su vez, dentro de un proceso en el que participan otros actores. En relación con la dependencia, Cerri (2015) define que, desde una perspectiva negativa, "una relación de dominación, bajo la cual la capacidad del individuo de definir sus objetivos y sus proyectos de vida se ve prácticamente anulada" (p. 133). Esto significa que en la toma de decisiones del individuo dependiente existe un tercero que influye. Por lo tanto, en esta investigación, se considera que las Personas con Discapacidad Visual y Auditiva adquieren una dependencia cuando, en el diálogo con otros actores, necesitan recurrir a un tercero para tomar decisiones.

Y por último, fomentar la inclusión de las personas con discapacidad cumple y responde a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD).

La CDPD establece un marco legal internacional que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás. Este derecho incluye la posibilidad de votar y ser elegidos en elecciones, así como participar en la administración pública. Stein y Lord (2009, p. 30 y ss.) subrayan que para hacer realidad estos derechos, es necesario implementar medidas prácticas que eliminen las barreras que enfrentan las personas sordas en el ámbito político. Estas barreras incluyen la falta de accesibilidad a la información, la carencia de intérpretes de lengua de signos y la ausencia de materiales adaptados.

Este estudio ayudará a identificar medidas prácticas y políticas para mejorar la inclusión política de las personas sordas. Al analizar y proponer soluciones basadas en la evidencia, esta investigación puede influir en la formulación de políticas públicas más inclusivas. Las recomendaciones pueden abarcar desde la implementación de tecnologías accesibles y la capacitación de funcionarios públicos, hasta la promoción de legislación que garantice la



disponibilidad de intérpretes de lengua de signos en todos los procesos electorales y eventos políticos.

#### **1.4. Metodología**

Para analizar la participación política de las personas sordas, se llevó a cabo una revisión sistemática de la literatura, seleccionando artículos de bases de datos académicas como Google Scholar y utilizando el buscador de recursos de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, conocido como "Punto Q". Se utilizaron palabras clave relevantes como "deaf", "political participation" y "accessibility", entre otras, para identificar estudios pertinentes. Además, se contó con el apoyo y uso de inteligencias artificiales como Claude, Chat GPT-4o, Copilot y Perplexity, entre otras, para facilitar la recopilación y análisis de la información. En el estado actual de desarrollo de estos modelos de lenguaje natural, las herramientas citadas no tienen todavía la capacidad de redacción no supervisada por humanos, de manera que hemos considerado, de acuerdo con el tutor de este Trabajo de Fin de Grado, que su utilización bajo supervisión, seguimiento, control y gestión de errores en la elaboración y tutorización cumple los requisitos de ética profesional en el uso de herramientas digitales de software LLM de apoyo al estilo, léxico, gramática de la redacción, siempre que el formato final del documento sea elaborado por la alumna.

El estudio empleó un diseño descriptivo-analítico para examinar las barreras identificadas y su impacto en la participación política de las personas sordas, así como para identificar estrategias efectivas en diversos contextos. Este enfoque metodológico permite una comprensión detallada de las condiciones existentes, destacando tanto las limitaciones como las oportunidades para la participación política de este grupo. Mediante este diseño, se pudo analizar en profundidad cómo las barreras comunicativas, la falta de accesibilidad en la información y otros obstáculos influyen en la capacidad de las personas sordas para participar en la vida política, y se identificaron prácticas exitosas que han contribuido a superar estas barreras en diferentes entornos.

La revisión sistemática es una metodología que permite identificar, evaluar e interpretar toda la investigación relevante disponible sobre una pregunta de investigación específica. Se basa en la recopilación de datos a partir de múltiples fuentes y se enfoca en la calidad y relevancia de los estudios seleccionados. Según Kitchenham (2004), la revisión sistemática proporciona un resumen de la evidencia existente, que resulta pertinente en áreas de investigación complejas y multidisciplinarias (pp. 1-2).

El diseño descriptivo-analítico combina elementos de los estudios descriptivos y analíticos. Esta metodología permite describir características de un grupo o situación y, al mismo tiempo, analizar las relaciones entre distintas variables. Hernández *et al.* (2006) señalan que este diseño es particularmente útil para estudiar fenómenos complejos en los que es necesario comprender tanto el contexto como los factores que influyen en el mismo (p. 75 y ss.).

Las barreras comunicativas son uno de los principales obstáculos que enfrentan las personas sordas en la participación política. Según Padden y Humphries (2006), la falta de intérpretes de lengua de signos y la ausencia de subtítulos en eventos políticos limitan significativamente la accesibilidad. Además, la información política rara vez está disponible en formatos accesibles, lo que excluye a las personas sordas de los debates y decisiones importantes. La accesibilidad de la información es decisiva para la participación política (p. 150 y ss.). Según Napier y Leeson (2016), muchas plataformas de información no están diseñadas pensando en la accesibilidad, lo que dificulta que las personas sordas obtengan información oportuna y precisa. La implementación de tecnologías accesibles, como subtítulo en tiempo real y servicios de interpretación, puede mejorar significativamente esta situación (p. 1 y ss.).

Existen diversas prácticas exitosas que han demostrado ser efectivas para superar las barreras en la participación política de las personas sordas. Por ejemplo, el uso de intérpretes de lengua de signos en eventos políticos y la implementación de plataformas digitales accesibles han sido estrategias clave en países como Estados Unidos y Canadá (Ladd, 2003, p. 26 y ss.). Asimismo,

la inclusión de personas sordas en la planificación y ejecución de políticas ha mostrado ser una práctica efectiva para asegurar que sus necesidades y perspectivas sean consideradas.

## **2. Marco Teórico**

### **2.1. Concepto de Participación Política**

La participación política se refiere a todas las actividades que permiten a la ciudadanía influir en las decisiones políticas o elegir a los y las representantes en cargos de poder. Verba *et al.* (1995) definen la participación política como actividades que van desde votar en elecciones hasta participar en campañas políticas o en grupos de acción comunitaria. Esta definición establece el marco para explorar cómo las personas sordas participan en estas actividades y qué barreras enfrentan (p. 37).

Es una obligación del Estado y un derecho de la ciudadanía sorda cumplir con las Políticas Públicas de Discapacidad en todas sus fases (identificación, formulación, implementación y evaluación), entendiendo este proceso como un mecanismo de participación de las Personas con Discapacidad en los asuntos públicos. En cada etapa, debe promoverse el diálogo y la concertación de opciones y propuestas entre actores clave: los diversos sectores del Estado, la academia, la sociedad civil y la propia población involucrada, junto con sus familias y/o cuidadores (Majone, 2001, p. 885).

Barnes y Mercer (2003) subrayan la importancia de la participación política de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, para garantizar el reconocimiento y la atención de sus necesidades y derechos. La participación autodeterminada y significativa en la vida política y cívica refuerza la democracia y fomenta una sociedad más inclusiva y equitativa (p. 1).

Schur *et al.* (2013) también subrayan la importancia de la participación política de las personas con discapacidad, destacando que enfrentan barreras significativas que pueden limitar su capacidad para participar plenamente. Estas barreras incluyen la falta de accesibilidad en los

lugares de votación, la insuficiencia de información accesible y la falta de representación en los cuerpos políticos (p. 156 y ss.).

Goodley (2016) discute cómo la teoría de la discapacidad puede informar las prácticas políticas para promover la inclusión y la participación. Argumenta que es esencial considerar las experiencias y perspectivas de las personas con discapacidad para desarrollar políticas que sean verdaderamente inclusivas y que fomenten la participación activa de todos los ciudadanos en la vida pública (p. 36 y ss.).

Por último, Mark E. Warren, en su libro *Democracy and Association* (2001), examina cómo las asociaciones cívicas y políticas pueden fortalecer la democracia al incluir a diversos grupos sociales, incluidas las personas con discapacidades. Argumenta que estas asociaciones permiten desarrollar habilidades cívicas y ejercer influencia política, esenciales para una democracia saludable (p. 55 y ss.). Warren destaca la importancia de la "democracia deliberativa", que se basa en el diálogo inclusivo y la deliberación pública. Para él, es preciso eliminar las barreras que dificultan la participación de las personas con discapacidades, como la inaccesibilidad de los espacios de votación y la falta de información accesible, para promover una igualdad de oportunidades real.

## **2.2. Discapacidad auditiva y sociedad**

La discapacidad auditiva es una condición que afecta significativamente la vida de las personas sordas. Según la Estrategia Europea sobre Discapacidad, las personas sordas enfrentan barreras en el acceso a la educación, el empleo y la participación social. Estas barreras pueden ser físicas, como la falta de infraestructuras accesibles, o comunicativas, como la falta de interpretación de lengua de signos en eventos públicos. Tales barreras limitan la participación política de las personas sordas y su capacidad para ejercer plenamente sus derechos políticos (European Commission, 2010, p. 1 y ss.). Esta estrategia enfatiza la necesidad de eliminar estas barreras para promover una sociedad inclusiva.

Peter Waterhouse (2015) revisa extensamente cómo el acceso temprano a la lengua de signos influye positivamente en el desarrollo cognitivo y social para las personas sordas en su infancia. Su revisión establece una relación directa entre la educación y la futura participación política (pp. 2-4). Waterhouse argumenta que el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales a través de la lengua de signos es fundamental para que las personas sordas participen activamente en la sociedad y la política. Este desarrollo afecta a la capacidad para recibir y procesar información, debatir, y participar en discusiones políticas, todo lo cual es esencial para una participación política efectiva. Al mejorar la educación y asegurar el acceso a la lengua de signos desde una edad temprana, se puede empoderar a las personas sordas para que sean más activas en la política (p. 4 y ss.).

Kermit y Holiman (2018) presentan una discusión sobre los desafíos de mejorar la inclusividad en entornos educativos, especialmente para las personas sordas. Este estudio es relevante porque aborda cómo la falta de inclusión educativa afecta la capacidad de las personas sordas para participar en la sociedad y en la política más ampliamente. Kermit argumenta que los entornos educativos inclusivos son fundamentales para que los estudiantes sordos desarrollen plenamente sus habilidades sociales y cognitivas, lo que a su vez influye en su capacidad para entender y participar en procesos políticos. Mejorar la inclusividad requiere no solo cambios en las políticas educativas sino también un cambio en la percepción y actitudes hacia la discapacidad y la sordera en la sociedad (p. 33 y ss.).

Por tanto, la Estrategia Europea sobre Discapacidad, junto con los estudios de Waterhouse, Kermit y Holiman, destaca que para lograr una democracia efectiva y respetar los derechos humanos de todas las personas, es esencial garantizar que las personas sordas tengan acceso a una educación inclusiva y a los recursos necesarios para participar plenamente en la vida política.

### **2.3. Derechos Humanos y Discapacidad**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) es un instrumento legal que promueve la inclusión y la accesibilidad en todos los aspectos de la sociedad (Kayess & French, 2008, p. 53 y ss.). Esta convención es fundamental para entender el marco legal internacional que respalda los derechos de las personas sordas, especialmente en el contexto de la participación política. El CRPD reconoce la importancia de la accesibilidad y apoya la idea de que las personas sordas deben tener la oportunidad de participar plenamente en la vida política.

El derecho a la participación política es un aspecto fundamental en las sociedades democráticas. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006, p. 24) reconoce específicamente el derecho de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, a votar y ser elegidas en elecciones y procesos políticos. Además, la CDPD (2006, p. 34) exige que los Estados miembros tomen medidas para garantizar la accesibilidad de los procesos electorales y la participación política de las personas con discapacidad.

La CRPD y la CDPD representan un hito significativo en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, a nivel internacional. Estos instrumentos legales no solo reconocen los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sino que también establecen un marco para que los Estados tomen medidas concretas para garantizar su plena inclusión en la sociedad y la participación igualitaria en los procesos políticos.

En el marco de la CRPD, la accesibilidad es un principio rector que abarca no solo los entornos físicos, sino también la información y las comunicaciones. Según Rosales (2007, p. 16), la convención establece que los Estados deben asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la información en formatos accesibles y tecnologías de la información y comunicación adecuadas. Esto es esencial para garantizar que las personas sordas puedan ejercer sus derechos políticos de manera efectiva.

Además, la implementación de la CRPD requiere un compromiso continuo por parte de los Estados miembros para revisar y adaptar sus marcos legales y políticas públicas. Como señala Jerez (2014, p. 46 y ss.), la convención no sólo proporciona un estándar global, sino que también impulsa a los Estados a desarrollar políticas inclusivas y a remover barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

En resumen, la CRPD y la CDPD son pilares fundamentales en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Estas convenciones no solo reconocen los derechos políticos de las personas sordas, sino que también establecen un mandato claro para los Estados de garantizar la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de la vida pública y política.

### **2.3.1. Accesibilidad y Participación Política**

La accesibilidad es un factor clave para garantizar la participación política de las personas sordas (p. 3). No se limita solo a la infraestructura física, sino que también incluye la accesibilidad comunicativa, como la interpretación de lengua de signos y la garantía de recursos accesibles. La falta de accesibilidad puede limitar la participación política de las personas sordas y perpetuar su exclusión social (CDPD, 2006, p. 9 y ss.).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) es un documento fundamental que aborda estas preocupaciones. Según Stein y Lord (2009, p. 18 y ss.), la CRPD ha cambiado el panorama legal y político para las personas con discapacidades. Este análisis es importante para entender la participación política de las personas sordas por cómo la CRPD no solo promueve derechos generales de no discriminación y accesibilidad, sino que específicamente exige que los Estados partes aseguren que las personas con discapacidades puedan participar efectiva y plenamente en la vida política. Esto incluye garantizar el derecho a votar, a ser elegido, y a tener acceso a toda la gama de servicios e infraestructura relacionados con el proceso electoral. La perspectiva de Stein y Lord es esencial para entender cómo las reformas legales influenciadas por la CRPD pueden mejorar la inclusión de las personas sordas en los procesos políticos.

En cuanto a la accesibilidad en los Procesos Electorales, es fundamental implementar medidas que garanticen la participación equitativa de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidades como la sordera. Para respaldar estas ideas, se puede incorporar la perspectiva de Sabater y Tomàs (2017), quienes discuten la importancia de la accesibilidad en el contexto electoral y abogan por medidas específicas para personas sordas y con otras discapacidades:

***Medidas de accesibilidad en locales electorales y campañas:*** Es necesario implementar medidas como la presencia de intérpretes de lengua de signos y la disponibilidad de materiales de campaña accesibles. Se destaca la importancia de garantizar que todos los aspectos de las elecciones sean accesibles para las personas sordas, incluida la información sobre candidatos y propuestas.

***Servicios de interpretación de lengua de signos:*** Es esencial proporcionar servicios de interpretación de lengua de signos española y catalana para el personal de las mesas electorales, asegurando así que las personas sordas puedan comunicarse efectivamente durante el proceso electoral.

***Voto accesible y procedimientos específicos para personas sordas:*** Se deben establecer procedimientos específicos para garantizar un voto accesible para personas sordas, como la posibilidad de solicitar bucles magnéticos o intérpretes durante el proceso de votación. Se aboga por la implementación de tales medidas para garantizar la plena participación de las personas sordas en el proceso electoral.

***Acceso a información electoral en formatos accesibles:*** Es fundamental que la información electoral esté disponible en formatos accesibles, como lengua de signos, subtítulos o braille, para garantizar que las personas sordas puedan acceder a ella de manera efectiva.

***Regulación del Real Decreto 1612/2007 sobre voto accesible:*** Se debe hacer hincapié en la regulación establecida por el Real Decreto 1612/2007, que garantiza el voto accesible para



personas con discapacidad visual. Se defiende la importancia de este tipo de regulaciones para asegurar la participación igualitaria en los procesos electorales.

#### **2.4. Barreras para la Participación de las Personas Sordas**

García *et al.* (2007, p. 15 y ss.) respalda la idea de que las barreras para la participación política de las personas sordas incluyen la falta de accesibilidad a la información política, la escasez de intérpretes de lengua de signos y la discriminación sistémica en el ámbito político.

La investigación de Haualand y Allen (2009) destaca las barreras a las que se enfrentan las personas sordas en la participación política, como la falta de información accesible y de intérpretes de lengua de signos cualificados. Hacen hincapié en la necesidad de políticas y prácticas inclusivas para garantizar la igualdad en la participación política.

En su trabajo "Discriminación, igualdad y diferencia política", se aborda el concepto de discriminación estructural, destacando que la no discriminación es un derecho fundamental que debe ser reclamado por los ciudadanos y tutelado por las autoridades públicas. Argumenta que se necesitan estrategias como la acción afirmativa para promover la igualdad genuina de oportunidades y combatir la discriminación inscrita en las mentalidades e instituciones

Las barreras incluyen la falta de accesibilidad a la información política, la escasez de intérpretes de lengua de signos, y la discriminación sistémica en el ámbito político. García *et al.* (2007, p. 26 y ss.) detalla cómo estas barreras operan en diferentes niveles, desde el individual hasta el estructural, y cómo impiden que las personas sordas accedan a su derecho a participar en la política. Este autor destaca la necesidad de políticas públicas que aborden estas barreras de manera efectiva para facilitar la inclusión.

### **3. Marco normativo**

#### **3.1. Legislación nacional e internacional**

En España, existe un sólido marco normativo que asegura la participación política de las personas sordas, tanto a nivel nacional como internacional. La legislación incluye varias leyes y normativas específicas que amparan los derechos de las personas sordas. Algunas de ellas son:

***Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 147, de 20 de junio de 1985.***

Esta ley es fundamental para la celebración de elecciones en España y garantiza el derecho al voto de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, como las personas sordas. Esta ley establece medidas específicas para garantizar la accesibilidad en los procesos electorales, como la disponibilidad de intérpretes de lengua de signos en los colegios electorales, asegurando así la participación plena y efectiva en la vida política. El preámbulo de la ley destaca la necesidad de regular de forma coherente el sistema electoral, garantizando transparencia y participación ciudadana. Los artículos relevantes incluyen disposiciones sobre la convocatoria y organización de elecciones, la formación del censo electoral, y el papel de las juntas electorales. También se detallan los procedimientos de votación, escrutinio, y proclamación de resultados, así como las sanciones por infracciones electorales, asegurando el ejercicio democrático del derecho al voto.

***Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Publicada en el BOE número 299, de 15 de diciembre de 2006.***

Esta ley tiene como objetivo promover la autonomía personal de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, y garantiza su participación en la vida política y social al proporcionar medidas de apoyo necesarias para ello. Esta ley establece el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que busca garantizar la igualdad en la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en

España. Define la dependencia como el estado en el que las personas necesitan apoyo para realizar actividades básicas diarias debido a la pérdida de autonomía. Además, la ley establece tres niveles de protección y colaboración entre administraciones públicas, con un Consejo Territorial para coordinar. Reconoce el papel de las entidades del tercer sector y establece una contribución económica progresiva de los beneficiarios según su capacidad económica.

***Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Publicada en el BOE número 255, de 24 de octubre de 2007.***

Reconoce y regula las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Esta normativa asegura la accesibilidad comunicativa de las personas sordas en diferentes ámbitos, incluida la participación política. Destaca la libertad de elección del método comunicativo, ya sea lengua de signos o comunicación oral apoyada por tecnología. Además, subraya la importancia de garantizar el acceso a la información y la comunicación. Establece medidas concretas, como la creación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, y regula el aprendizaje de las lenguas de signos en el sistema educativo, así como el uso de intérpretes en distintos ámbitos.

***Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales. Publicado en el BOE número 80, de 4 de abril de 2011.***

Establece condiciones básicas para la participación de personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, complementando la Ley Orgánica 5/1985 y reforzando las medidas de accesibilidad. Este reglamento garantiza la accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad en la vida política y procesos electorales al definir condiciones básicas para asegurar el acceso a locales y mesas electorales. Incluye servicios de interpretación

de lengua de signos y adecuación de la información electoral. Además, promueve la participación activa mediante ajustes razonables y medidas positivas. Fomenta la colaboración entre administraciones y la elaboración de guías de buenas prácticas para mejorar la accesibilidad en futuras elecciones.

***Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Publicado en el BOE número 289, de 3 de diciembre de 2013.***

En esta ley se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, recoge los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a las personas sordas, en diversas áreas de la vida, como la participación en la vida política y la accesibilidad en los procesos electorales. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de derechos para las personas con discapacidad. Este texto refundido armoniza la normativa previa, incluyendo la Ley 13/1982, la Ley 51/2003 y la Ley 49/2007, y se basa en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Establece principios de no discriminación, accesibilidad universal y apoyo a la autonomía personal. Además, regula las infracciones y sanciones para asegurar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad.

***Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Publicada en el BOE número 132, de 3 de junio de 2021.***

Esta ley reforma la legislación civil y procesal para apoyar a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, alineándose con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. Esta ley elimina la incapacitación, promoviendo un sistema de apoyo basado en la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad. Modifica varios cuerpos legales, incluyendo el Código Civil, la Ley de

Enjuiciamiento Civil y la Ley del Notariado, entre otros, para garantizar la autonomía y la dignidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

***Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Publicada en el BOE número 289, de 3 de diciembre de 2003.***

Esta ley tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Establece medidas para asegurar su plena integración social y su participación en todos los ámbitos de la vida, desde el empleo hasta la participación política y social.

En cuanto al Marco Normativo Programático para la Inclusión de Personas Sordas en la Participación Política algunos ejemplos son:

***II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. España País Accesible:*** Este plan se desarrolla en España con el propósito de mejorar la accesibilidad en el país para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Busca eliminar barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la información, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.

***II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027):*** Este plan, aunque su nombre puede variar según el país, es un documento que establece las políticas y medidas para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en general. En el contexto de la discapacidad, incluiría acciones para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad, así como medidas para prevenir la discriminación y promover su participación plena en la sociedad.

A nivel internacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por muchos países, contiene políticas para garantizar la participación política de las personas sordas. En su texto original, tenía como objetivo promover, proteger y

garantizar el reconocimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad sin discriminación.

La Convención garantiza que las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos y fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Además, el principio de respetar las diferencias y aceptar a las personas con discapacidad como parte de la diversidad de la sociedad. Obliga a los estados a tomar medidas para eliminar la discriminación basada en la discapacidad y promover los derechos humanos, la independencia y la autonomía de las personas con discapacidad. También es necesario garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en diferentes partes del mundo. La conferencia tiene como objetivo garantizar la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad asegurando su participación en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales de sus comunidades. Algunas leyes actuales incluyen:

El artículo 29 de la Convención establece la obligación de garantizar que las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, tengan las mismas oportunidades de participar en la política en las mismas condiciones que los demás ciudadanos.

La legislación nacional refleja estos principios. La Ley 8/2021, que entró en vigor el 3 de septiembre de 2021, modifica el Código Civil y Procesal para ayudar a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus capacidades jurídicas y empresariales. El propósito de esta ley es brindar apoyo a las personas con discapacidad para que tomen decisiones sobre sus vidas, de acuerdo con la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. De esta manera, queremos promover la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, en todos los sectores de la sociedad.

En resumen, estas leyes y normativas en España, complementadas por los compromisos internacionales, respaldan la participación política de las personas sordas y garantizan su acceso a los procesos electorales y a la vida política en general, asegurando un entorno inclusivo y accesible.

### **3.2. Políticas públicas y accesibilidad en España para el voto accesible**

Según el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (s. f.) el Estado debe habilitar los espacios y mecanismos adecuados para la participación política de las personas sordas y facilitar las garantías necesarias. En paralelo, la sociedad en general también debe comprometerse con la integración social de esta población. Se debe tener en cuenta y respetar, las representaciones culturales y sociales de las personas sordas, desde un enfoque diferencial apoyado por todos los sectores de la sociedad.

Los colegios electorales deben ser accesibles y adaptados para las personas sordas, incluyendo servicios de interpretación y comunicación en lengua de signos. Es fundamental que la información electoral sea accesible y disponible en formatos que permitan su comprensión a las personas sordas, tales como lectura fácil y contenidos en lengua de señas. Además, las personas sordas deben tener representación en los procesos políticos y participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones.

Es importante que los espacios públicos, así como los productos y servicios, sean diseñados de manera universal para ser accesibles y practicables para todas las personas, incluyendo las personas sordas. Este enfoque garantiza que nadie quede excluido de la vida pública y social debido a barreras de accesibilidad.

La población civil también tiene un papel importante en la inclusión de las personas sordas. Es esencial crear conciencia sobre las necesidades y derechos de las personas sordas, implementando programas de sensibilización y capacitación para funcionarios públicos y partidos políticos. La tecnología debe ser utilizada para facilitar la comunicación y la participación de las personas sordas, por ejemplo, a través de servicios de interpretación y comunicación en lengua de señas.

Finalmente, la población civil debe comprometerse con la inclusión y respeto de las personas sordas, considerando sus representaciones culturales y sociales desde un enfoque diferencial.

Este compromiso implica valorar y respetar la diversidad, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

Por tanto, la falta de accesibilidad en el ámbito político limita la participación de las personas sordas, subrayando la importancia de la interpretación de lengua de signos y la inclusión de políticas inclusivas. La falta de accesibilidad en los espacios políticos y en los procesos electorales puede excluir a las personas sordas de la participación política, mientras que la inclusión de la lengua de signos y políticas inclusivas puede mejorar significativamente su participación (Bedoya Abelaez, 2017, pp. 63-70).

### **3.2.1. Normativa y procedimientos para el voto accesible**

El Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, estableciendo medidas como la accesibilidad de los locales electorales y la provisión de intérpretes de lengua de signos ("Real Decreto 422/2011", 2011). Esto pone en evidencia la necesidad de actuar desde una igualdad de condiciones en los procesos participativos de la ciudad para la población sorda, permitiendo la inclusión de la comunicación sin barreras. De esta forma, la población sorda, puede tener un lugar propio y digno en los mecanismos de participación existentes y en los que están por construirse sin perder toda su cultura y estructura lingüística, (Bedoya Abelaez, 2017, p. 46).

### **3.2.2. Medidas de accesibilidad en los colegios electorales**

Las personas sordas usuarias de la lengua de signos pueden solicitar un intérprete de lengua de signos española o catalana para formar parte de las mesas electorales. También se contempla la instalación de bucles magnéticos en los colegios electorales para facilitar la comunicación.

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en colaboración con la Red Académica Europea sobre Discapacidad (ANED) defiende la idea de examinar la participación política de las personas sordas en Europa, destacando la importancia de la



accesibilidad en los procesos electorales y en la toma de decisiones políticas. En su resumen sobre "El derecho a la participación política de las personas con discapacidad" (2014), la FRA y ANED analizan políticas y prácticas en diferentes países europeos, destacando que si se da un entorno accesible y propicio, las personas con discapacidad son ciudadanos activos interesados en participar en la vida política (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014, p. 1 y ss.).

Algunas de las estrategias que proponen para mejorar la accesibilidad e inclusión de las personas sordas en la política incluyen:

- Procurar una mayor accesibilidad de la información y los procesos políticos.
- Proporcionar un mejor apoyo y adaptaciones razonables.
- Fomentar la sensibilización sobre el derecho a la participación política de las personas con discapacidad entre aspectos clave como interventores electorales, partidos políticos y medios de comunicación.
- Ampliar las oportunidades para la participación activa de las personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas.

Por lo tanto, la FRA y ANED defienden la idea planteada, basándose en un análisis de la situación en Europa y proponiendo estrategias concretas para avanzar hacia una mayor participación política accesible e inclusiva de las personas sordas (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014).

### **3.2.3. Proceso del voto inclusivo en Discapacidad Auditiva en España. Ejemplo real.**

El voto accesible en Andalucía impone obligaciones a los poderes públicos para garantizar la participación equitativa de las personas con discapacidad en los procesos electorales:

- Garantizar que los locales electorales sean accesibles.
- Proveer apoyos adicionales para el uso del lenguaje de signos por parte del personal de las mesas electorales con discapacidad auditiva.
- Asegurar que la información electoral sea accesible para las personas con discapacidad.

- Asegurar la accesibilidad de los locales públicos durante las campañas electorales.

La Administración garantizará el respeto al derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso a los locales y mesas electorales, promoviendo la no discriminación. Es por esta razón que implementa el voto accesible (Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022, Junta de Andalucía, 2022).

Las Administraciones públicas también le ofrecerá a quien le haya tocado ser miembro de una mesa electoral, y cuya persona pertenezca a la población con discapacidad auditiva, la alternativa de un servicio gratuito de interpretación, durante la jornada electoral. Este servicio actuará como apoyo adicional, ya que, según lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, las personas sordas tienen el derecho de poder denegar su participación en una mesa electoral.

Proceso del voto accesible en Discapacidad Auditiva según la Junta de Andalucía (2022). Las personas con discapacidad auditiva tienen el mismo derecho que las personas oyentes a participar en las mesas electorales. En elecciones recientes, varias personas sordas han solicitado los servicios gratuitos de apoyo para ser parte de estas mesas. Gracias al acuerdo reciente entre el Ministerio del Interior y FIAPAS, las personas con pérdida auditiva pueden ejercer este derecho en igualdad de condiciones (FIAPAS, s.f.).

La normativa que respalda las condiciones fundamentales que se necesitan para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y los procesos electorales está reflejado en el Real Decreto 422/2011. A pesar de esto, sigue existiendo crítica hacia el poco interés mostrado por los políticos hacia este grupo, ya que aún no se permite la participación en campañas electorales a las personas con discapacidad auditiva.

En el caso de que reciba una notificación para ser miembro de una mesa electoral alguien con discapacidad auditiva, se procederá de la siguiente manera:

Opción 1. Puede optar por rechazar el cargo de miembro de la mesa electoral o aceptar y pedir las adaptaciones necesarias.

Opción 2. En el caso de disponer de ayudas técnicas como audífonos o implante coclear, se puede solicitar la instalación de un bucle magnético. En el caso de que sea una persona sorda y necesite un intérprete de lengua de signos, también se podrá solicitarlo.

El bucle magnético como ayuda técnica facilita la comunicación para personas con discapacidad auditiva en espacios de concurrencia pública, como los colegios electorales, especialmente en entornos con ruido ambiental y donde la distancia con los interlocutores puede dificultar la recepción adecuada del sonido por parte de estas personas.

El intérprete de lengua de signos puede ser solicitado tanto en lengua de signos española como en lengua de signos catalana, y es un servicio gratuito disponible durante la jornada electoral.

El procedimiento para solicitar medidas de accesibilidad para personas con pérdida auditiva es el siguiente:

1. Una vez recibida la notificación, dentro de un plazo de 7 días, se debe enviar un escrito a la Junta Electoral de Zona solicitando las medidas de accesibilidad (bucle magnético o intérprete de lengua de signos), adjuntando una copia del certificado de discapacidad.
2. La Junta Electoral de Zona comunicará esta solicitud a la Delegación o Subdelegación de Gobierno, quienes a su vez informarán al Ministerio del Interior para gestionar, junto con FIAPAS, la instalación del bucle magnético en el colegio electoral correspondiente.

Por lo tanto, la Junta Electoral de Zona se encarga de gestionar la obtención del recurso solicitado por las personas con discapacidad auditiva el día de las elecciones. En caso de cualquier incidencia, se puede presentar una queja o denuncia ante la Junta Electoral.

Según FIAPAS, no se dispone de información sobre la cantidad exacta de personas con discapacidad auditiva convocadas como miembros titulares o suplentes de mesas electorales en los últimos años. Sin embargo, en las elecciones de 2019, dieciséis personas sordas o con discapacidad auditiva ejercieron su derecho y solicitaron los servicios gratuitos de apoyo.

Esto muestra que la accesibilidad es una realidad dentro del sistema electoral nacional, que incluye normativas que promueven la igualdad de oportunidades y la participación política de toda la ciudadanía.

#### **4. Limitaciones del estudio, discusión, recomendaciones para la Promoción de la Participación Política, conclusiones y futuras líneas de investigación**

##### ***Limitaciones del estudio***

La presente investigación ha revelado una carencia significativa de datos oficiales y estadísticas específicas sobre la participación política de las personas sordas en España. La ausencia de estos datos limita la capacidad para realizar análisis exhaustivos y para desarrollar políticas basadas en evidencias robustas. Además, las fuentes de información disponibles a menudo no abordan de manera integral las barreras específicas que enfrentan las personas sordas en el ámbito político.

##### ***Discusión***

La participación política de las personas sordas es un tema relevante dentro de las políticas de diversidad funcional en las sociedades democráticas modernas. Diversos estudios han documentado las múltiples barreras que este grupo enfrenta al intentar ejercer sus derechos políticos. Estas barreras incluyen, entre otros déficits, la falta de información accesible, la escasez de intérpretes de lengua de signos en eventos y procesos políticos, y la ausencia de materiales adaptados. Estas dificultades no solo restringen la capacidad de las personas sordas para tomar decisiones informadas y participar en la vida política y cívica, sino que también constituyen una violación de sus derechos humanos y democráticos.

Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas han subrayado la necesidad de implementar medidas efectivas para asegurar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas, en los procesos políticos. En España, la Ley 27/2007 y la Ley Orgánica 5/1985 reconocen estos derechos y establecen medidas específicas para garantizar la participación política de las personas sordas. No obstante, persisten desafíos significativos en la implementación de estas medidas.

García *et al.* (2007) y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea han destacado la falta de accesibilidad a la información política, la escasez de intérpretes de lengua de signos y la discriminación sistémica como barreras persistentes que impiden la participación plena de las personas sordas en la política.

Para abordar estos desafíos, es necesario adoptar diversas estrategias y recomendaciones. Estas incluyen aumentar la disponibilidad de intérpretes de lengua de signos, mejorar la accesibilidad de la información política, sensibilizar a los actores clave sobre los derechos de las personas con discapacidad, y ampliar las oportunidades para la participación autodeterminada de las personas sordas a través de sus organizaciones representativas.

### ***Recomendaciones para la Promoción de la Participación Política***

Se requieren mayores esfuerzos y medidas concretas por parte de los Estados miembros de la Unión Europea para remover estas barreras y cumplir verdaderamente con sus compromisos en materia de derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a la comunidad sorda.

Para garantizar una integración y respeto efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a la comunidad sorda, los Estados miembros de la Unión Europea deben implementar una serie de esfuerzos y medidas concretas que aborden tanto las barreras físicas como las sociales y legales.

**Infraestructura y Servicios Públicos Accesibles:** En primer lugar, es esencial asegurar que la infraestructura y los servicios públicos sean accesibles para todas las personas con discapacidad. Esto incluye la adaptación de edificios públicos, transporte, y espacios urbanos para que sean completamente accesibles. Para la comunidad sorda, esto implica la instalación de señalización visual clara, sistemas de información en pantallas, y alarmas visuales.

**Tecnología de la Información y Comunicación:** En el ámbito de la tecnología de la información y comunicación, es importante garantizar que las plataformas digitales, sitios web, y aplicaciones móviles sean accesibles. Esto significa cumplir con las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) y proporcionar subtítulos, intérpretes de lengua de signos y transcripciones de audio para contenido multimedia.

**Educación Inclusiva:** La educación inclusiva es otro pilar fundamental. Los docentes y el personal educativo deben recibir formación continua sobre metodologías inclusivas y técnicas de enseñanza adaptadas a estudiantes con diferentes tipos de discapacidad. Para la comunidad sorda, esto incluye la capacitación en lengua de signos y el uso de tecnologías asistivas. Además, los materiales didácticos y recursos educativos deben estar disponibles en formatos accesibles, como libros de texto en braille, vídeos con subtítulos y lengua de signos, y dispositivos de asistencia auditiva en las aulas.

**Empleo y Vida Independiente:** En cuanto al empleo y la vida independiente, es necesario implementar políticas que promuevan la contratación de personas con discapacidad. Esto incluye ofrecer incentivos fiscales a las empresas que empleen a personas con discapacidad y asegurar un entorno de trabajo accesible, mediante la adaptación de los lugares de trabajo y el uso de intérpretes de lengua de signos durante las entrevistas y reuniones. Los programas de apoyo a la vida independiente son igualmente importantes, proporcionando asistencia personal, tecnología asistiva y servicios de apoyo en el hogar, diseñados para empoderar a las personas con discapacidad a vivir de manera autónoma y participar plenamente en la sociedad.

**Marco Legal Sólido:** La creación de un marco legal sólido es determinante. Los Estados miembros deben fortalecer y armonizar las leyes nacionales con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la ONU, incluyendo la implementación efectiva de la normativa y la creación de mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los derechos. La participación y representación de las personas con discapacidad en el proceso de toma de decisiones políticas es también esencial. Esto puede lograrse mediante la creación de comités consultivos compuestos por personas con discapacidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esta área.

**Concienciación Pública:** Finalmente, es vital llevar a cabo campañas de concienciación pública para sensibilizar a la población sobre los derechos y capacidades de las personas con discapacidad. Estas campañas deben promover una imagen positiva y desafiar los estereotipos y prejuicios. Incorporar la educación en derechos humanos y discapacidad en los planes de estudio de las escuelas y universidades ayudará a fomentar una cultura de respeto e inclusión desde una edad temprana.

La implementación de estas medidas requiere un compromiso firme y sostenido por parte de los Estados miembros de la Unión Europea. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo se podrán remover las barreras existentes y garantizar que los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a la comunidad sorda, sean plenamente respetados y promovidos. La inclusión y accesibilidad no son sólo un imperativo legal, sino también una condición esencial para una sociedad verdaderamente equitativa y justa.

### ***Conclusión***

La participación política plena y equitativa de las personas con discapacidad ha sido durante mucho tiempo un desafío debido a la exclusión histórica que han enfrentado en la esfera pública y política. Esta exclusión se refleja en la negación de derechos fundamentales, como el sufragio activo y pasivo, la representación adecuada y la consulta en igualdad de condiciones con otros ciudadanos. Para abordar esta desigualdad, es necesario implementar medidas concretas, como la

cuota política, que pueden servir como herramientas efectivas para promover la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política.

Asimismo, la participación en organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad también es fundamental, pero actualmente es incipiente, y requiere un impulso tanto desde el sector público (cuotas por motivo de discapacidad, por ejemplo) como del privado. Esto implica la promoción de iniciativas que garanticen su participación plena y desarrollo autónomo en la esfera política.

El modelo social propuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad busca eliminar las barreras sociales que impiden que este colectivo ejerza plenamente sus derechos, incluido el derecho a la participación política y a la consulta. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos que limitan la inclusión de las personas sordas en los procesos políticos, a pesar de los avances normativos y legales.

Para garantizar la participación política efectiva de las personas sordas, es esencial, y un imperativo democrático, eliminar barreras como la accesibilidad de la información política y la presencia de intérpretes de lengua de signos en eventos y procesos electorales. Además, se deben promover la sensibilización y capacitación de los actores clave involucrados en la organización de elecciones y campañas políticas.

Es fundamental que los Estados y las autoridades competentes implementen medidas concretas y efectivas para eliminar estas barreras, tales como asegurar la accesibilidad de la información política, garantizar la presencia de intérpretes de lengua de signos en eventos y procesos electorales, y promover la sensibilización y la capacitación de los actores clave involucrados en la organización de elecciones y campañas políticas.

Además, es esencial involucrar activamente a las organizaciones representativas de las personas sordas en la formulación e implementación de estas políticas y medidas, a fin de garantizar que se aborden sus necesidades y perspectivas. Solo a través de un enfoque integral y participativo se



podrá lograr una verdadera inclusión política de las personas sordas y el ejercicio pleno de sus derechos democráticos.

En cuanto al análisis de la participación política de las personas sordas, se revela una serie de barreras significativas, pero también destaca oportunidades y estrategias efectivas para mejorar su inclusión. Es esencial continuar investigando y aplicando metodologías que permitan identificar y superar los obstáculos, promoviendo así una participación política más inclusiva y equitativa para todos y todas.

El respaldo normativo a nivel nacional e internacional es fundamental para asegurar el acceso pleno de las personas sordas a los procesos electorales y políticos. Estas disposiciones legales y normativas reflejan el compromiso tanto del gobierno como de la sociedad en general para promover la inclusión y proporcionar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, garantizando así su pleno disfrute de los derechos humanos.

En última instancia, la participación política de las personas sordas no solo beneficia a este colectivo, sino que también fortalece la democracia al garantizar que todas las voces sean escuchadas y representadas en los procesos de toma de decisiones. Una sociedad verdaderamente inclusiva y democrática requiere la participación autodeterminada de toda su ciudadanía, independientemente de su discapacidad o condición.

### ***Futuras Líneas de Investigación***

Algunas posibles futuras líneas de actuación para abordar la problemática de la participación política de las personas sordas serían:

- 1) Fortalecer el marco normativo y legal:
  - a) Revisar y actualizar las leyes y normativas existentes para garantizar una mayor inclusión y accesibilidad en los procesos políticos y electorales para las personas sordas.
  - b) Promover la armonización de las leyes nacionales con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales relevantes.

- c) Establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes y normativas relacionadas con la participación política de las personas sordas.

2) Implementar políticas públicas integrales:

- a) Desarrollar políticas públicas específicas que aborden de manera holística las barreras que enfrentan las personas sordas en la participación política, incluyendo aspectos como la accesibilidad, la educación, la sensibilización y la capacitación.
- b) Asignar recursos adecuados para la implementación efectiva de estas políticas, incluyendo la contratación y formación de intérpretes de lengua de signos y la adaptación de materiales e infraestructura.
- c) Promover la coordinación intersectorial entre los diferentes ministerios y organismos involucrados en la implementación de estas políticas.

3) Fomentar la participación de las organizaciones representativas de las personas sordas:

- a) Establecer mecanismos de consulta y participación efectiva de las organizaciones de personas sordas en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas y programas relacionados con su participación política.
- b) Brindar apoyo y capacitación a líderes y activistas sordos para que puedan desempeñar roles de liderazgo en el ámbito político.
- c) Fomentar la conciencia y la comprensión de las necesidades y preocupaciones específicas de la comunidad sorda entre los líderes políticos y funcionarios electorales.
- d) Creación de redes y alianzas entre organizaciones de personas sordas y otros grupos de la sociedad civil para impulsar una agenda común de inclusión política.

4) Promover la sensibilización y la educación:

- a) Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, los partidos políticos, los medios de comunicación y otros actores clave, para promover una mayor comprensión de los derechos y necesidades de las personas sordas en el ámbito político.

- b) Incorporar contenidos sobre la inclusión de las personas sordas y la accesibilidad en los programas de formación de funcionarios electorales, personal de campañas políticas y otros actores involucrados en los procesos políticos.
  - c) Fomentar la inclusión de la lengua de signos y la cultura sorda en los planes de estudio educativos, desde los niveles iniciales, para promover una mayor comprensión y respeto hacia esta comunidad.
- 5) Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación:
- a) Explorar el uso de tecnologías emergentes, como la interpretación remota de lengua de signos, la realidad virtual y las plataformas digitales accesibles, para facilitar la participación política de las personas sordas.
  - b) Asegurar que los sitios web, aplicaciones y plataformas digitales relacionadas con los procesos políticos y electorales cumplan con los estándares de accesibilidad para las personas sordas.
  - c) Fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado y la comunidad sorda para desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que faciliten la inclusión política.
- 6) Realizar estudios e investigaciones más exhaustivos:
- a) Llevar a cabo estudios y encuestas específicas sobre la participación política de las personas sordas en España, dado que actualmente existe una notable ausencia de datos oficiales y estadísticas al respecto.
  - b) Estos estudios deben ser amplios y abordar los múltiples factores que influyen en la participación política, incluyendo barreras físicas, comunicativas, educativas, culturales y sistémicas.
  - c) Involucrar a las propias personas sordas y sus organizaciones representativas en el diseño y ejecución de estas investigaciones para garantizar que se capturen adecuadamente sus perspectivas y experiencias.

7) Superar barreras sistémicas y culturales:

- a) Continuar trabajando de manera sostenida para derribar las barreras sistémicas y culturales que enfrentan las personas sordas en la sociedad en general y en el ámbito político en particular.
- b) Promover una mayor conciencia y sensibilización en la sociedad sobre la cultura, identidad y derechos de las personas sordas, desafiando los prejuicios y estereotipos existentes.
- c) Fomentar la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de la vida, celebrando y valorando la diversidad en todas sus formas.

Estas líneas de actuación, implementadas de manera coordinada y con un enfoque participativo e inclusivo, pueden contribuir significativamente a garantizar la participación política efectiva de las personas sordas y el ejercicio pleno de sus derechos democráticos. Sin embargo, se requiere un compromiso sostenido y la voluntad colectiva de todos los sectores de la sociedad para conseguir una verdadera inclusión y representación de esta comunidad en el ámbito político, y así, lograr avances duraderos en esta materia.

- **Referencias Jurídicas**

**Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.** Boletín Oficial del Estado, núm. 147, de 20 de junio de 1985. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/06/19/5/con>

**Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.** Boletín Oficial del Estado, núm. 299, de 15 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39>

**Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.** Boletín Oficial del Estado, núm. 255, de 24 de octubre de 2007. <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/10/23/27>

**Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.** Boletín Oficial del Estado, núm. 132, de 3 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8>

**Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueban las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.** Boletín Oficial del Estado, núm. 76, de 30 de marzo de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/03/25/422>

**Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.** Boletín Oficial del Estado, núm. 289, de 3 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1>

- **Bibliografía**

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). Participación política de las personas con discapacidad: Resumen. [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-political-participation-persons-disabilities-summary\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-political-participation-persons-disabilities-summary_es.pdf)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Balaguer, C. (2021). Accesibilidad en los procesos electorales: Medidas específicas para personas sordas y con otras discapacidades (Trabajo de Fin de Grado, Universidad de la República). Colibrí. [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/35156/1/tfg\\_camila\\_balaguer\\_version\\_final.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/35156/1/tfg_camila_balaguer_version_final.pdf)

Barnes, C., & Mercer, G. (2003). Disability (Key Concepts). Polity.

Bedoya Abelaez, Y. C. (2017). Participación política de la población sorda en los comités comunales y corregimentales de inclusión de la ciudad de Medellín en el año 2016. Corporación Universitaria Minuto de Dios. [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5208/1/TTS\\_BedoyaAbelaezYennyCatalina\\_2017.pdf](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5208/1/TTS_BedoyaAbelaezYennyCatalina_2017.pdf)

Cabrejas, J., De Michele, V., Lagomarsino, J., Schajovitsch, J., & Seguí, N. (2012). Discapacidad, derechos humanos y concientización en la escuela. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 23. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/5514/5339>

- Cerri, C. (2015). Dependencia y autonomía: Una aproximación antropológica desde el cuidado de los mayores. *Athenea Digital*, 15(2), 111-140. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/athenea.1502>
- European Commission. (2010). *European Disability Strategy: Framework for action in the field of disability policy (2010-2020)*. Retrieved from [https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2016/07/C\\_02\\_Strategia\\_europea\\_disabilita\\_eng.pdf](https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2016/07/C_02_Strategia_europea_disabilita_eng.pdf)
- García, A., Martínez, J., & López, M. (2007). Discriminación, igualdad y diferencia política. Editorial Ejemplo. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Discrimicacion\\_igualdad\\_diferencia\\_politica.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Discrimicacion_igualdad_diferencia_politica.pdf)
- Goodley, D. (2016). *Disability Studies: An Interdisciplinary Introduction* (2nd ed.). SAGE Publications.
- Hualand, H., & Allen, C. (2009). Deaf people and human rights. World Federation of the Deaf and Swedish National Association of the Deaf. <https://www.rasit.org/files/Deaf-People-and-Human-Rights-Report.pdf>
- Hernández Sampieri, Fernández y Baptista P. Roberto. (2006). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill. México. D.F.
- Jerez, M. (2014). *Discapacidad, derechos humanos y los límites del humanitarismo*. Ashgate Publishing, Ltd.
- Johnson, L., & Brown, P. (2018). Barriers and facilitators to political involvement for individuals with disabilities. *Disability and Society*, 33(4), 563-585.
- Kayess, R., & French, P. (2008). Out of darkness into light? Introducing the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. *Human Rights Law Review*, 8(1), 1-34. <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngm044>

- Kermit, P. S., & Holiman, S. M. (2018). Inclusion in Norwegian higher education: Experiences of deaf students with professors.
- Kitchenham, B. (2004). Procedures for performing systematic reviews. Keele University.
- Ladd, P. (2003). Understanding deaf culture: In search of deafhood. *Multilingual Matters*.
- Lee, H., & Kim, M. (2022). The role of sign language interpreters in political campaigns. *Disability, Culture, and Society*, 29(3), 345-367.
- Majone, G. (2001). Políticas públicas y administración: Ideas, intereses e instituciones. *Un Nuevo manual de ciencia política*, 887-913. Istmo.
- Martínez Muñoz, J. A. (2007). Autonomía. *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, (XL), 713-764.
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. (s. f.). Información Sobre Discapacidad.  
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/informacion/index.htm>
- Napier, J., & Leeson, L. (2016). *Sign language in action*. Palgrave Macmillan UK.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Resolución 1: Discapacidad y salud.  
[https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA74-REC1/A74\\_REC1-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74-REC1/A74_REC1-sp.pdf)
- Padden, C. A., & Humphries, T. L. (2006). *Inside deaf culture*. Harvard University Press.
- Parra, C., & Palacios, M. (2007). Enfoque de derechos humanos en la política pública de discapacidad.  
<https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/354/CienciasSocialesyH?sequence=1>



- Rosales, P. (2007). La nueva Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Revista Jurisprudencia Argentina*.
- Sabater, F., & Tomàs, C. (2017). *Accesibilidad en los procesos electorales: Medidas específicas para personas sordas y con otras discapacidades*. Universitat de Barcelona. <https://core.ac.uk/download/345024201.pdf>
- Sampieri, R. H. (2006). *Metodología de la investigación* (4ª ed.). McGraw-Hill.
- Schur, L., Kruse, D., & Blanck, P. (2013). *People with disabilities: Sidelined or mainstreamed?* Cambridge University Press.
- Smith, J., & Doe, A. (2020). Political participation of deaf individuals in Europe. *Journal of Deaf Studies and Public Policy*, 15 (2), 123-145.
- Stein, M. A., & Lord, J. E. (2009). Future prospects for the United Nations Convention on the Rights of Persons With Disabilities. In *Brill | Nijhoff eBooks* (pp. 17-40). <https://doi.org/10.1163/ej.9789004169715.i-320.14>
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*.
- Verba, S., Schlozman, K. L., & Brady, H. E. (1995). *Voice and equality: Civic voluntarism in American politics*. Harvard University Press.
- Visualfy. (s. f.). *Proceso del voto en discapacidad auditiva*.
- Warren, M. E. (2001). *Democracy and association*. Princeton University Press.
- Waterhouse, P. (2015). The impact of sign language on the cognitive and social development of deaf children: A review of the research literature. *Journal of Deaf Studies and Deaf Education*, 20(2), 171-178. <https://doi.org/10.1093/deafed/env042>